



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2024-UNCA-P

Huamachuco, 01 de abril de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 009-2024-SG-UNCA de fecha 15 de febrero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 8 de las "Consideraciones técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria", establece que: 8.1 *El Secretario General de la universidad designa a un (1) titular y un (1) alterno o más responsables, de considerarlo pertinente, para el registro, modificación, consulta y/o procesamiento de la información de los estudiantes en el SIU (en adelante, los Responsables); así como para la recepción de los carnés universitarios, bajo responsabilidad. 8.2. En caso de reemplazo o cese de los Responsables, el Secretario General comunica, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de ocurrido este hecho, a la Unidad de Documentación e Información Universitaria de la Sunedu (en adelante, UDIU), para la inhabilitación de los datos de acceso al SIU o para la inactivación del registro del responsable de recepción de los carnés universitarios respectivamente. Asimismo, en dicha comunicación informa sobre los nuevos designados;*

Que, mediante Informe N° 009-2024-SG-UNCA de fecha 15 de febrero de 2024, el Secretario General de la UNCA, solicita designar a los Responsables Titular y Alterno del Módulo Académico del Sistema de Información Universitario – SIU de la Universidad



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2024-UNCA-P

Nacional **Ciro Alegría**, y designar a los Responsables Titular y Alterno del Módulo Carné Universitario del Sistema de Información Universitario-SIU de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante proveído el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia que designe a Responsables Titular y Alterno del Módulo Académico y el Módulo Carné Universitario del Sistema de Información Universitario-SIU de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la deshabilitación (baja) del Sr. Luis Miguel Tirado Bocanegra como Responsable Titular del Módulo Académico del Sistema de Información Universitario-SIU de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. Augusto Sergio Saltachin Velez como Responsable Titular del Módulo Académico del Sistema de Información Universitario-SIU de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** la designación del Téc. Francisco Ivan Lavado Laguna como Responsable Alterno del Módulo Académico del Sistema de Información Universitario-SIU de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca como Responsable Titular del Módulo Carné Universitario del Sistema de Información Universitario-SIU de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

**ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR** al Ing. Augusto Sergio Saltachin Velez como Responsable Titular Alterno del Módulo Carné Universitario del Sistema de Información Universitario-SIU de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsables de los Módulos del SIU, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL